



Universidad Nacional de Lanús

055/09

Lanús, 27 de mayo de 2009

VISTO, el expediente N°947/09, correspondiente a la 3° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°513/09, y,

CONSIDERANDO:

Que el 13 de marzo de 2009 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Específico con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

Que el convenio tiene por objeto proveer los puntos de investigación política que analizan las omisiones legislativas que tengan relación con los derechos humanos de niños y adolescentes inmigrantes, proteger sus derechos en los procesos de migración, la pobreza y las privaciones socioeconómicas que afecten los derechos económicos, sociales y culturales;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo Específico suscripto, el 13 de marzo de 2009, entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dieciséis (16) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

055/09

ACUERDO DE SERVICIOS ESPECIALES (Contratista Institucional)		unicef	
ACUERDO N° (SSA/ARGA/2009/00000151-0)	FINANCIAMIENTO SC/2006/9905-	DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Oficina de Buenos Aires	
Convenio celebrado entre UNICEF y: (en adelante denominada "el Contratista")		DENOMINACIÓN: Universidad Nacional de Lanús	CONTACTO
DOMICILIO 29 de Septiembre 3901 (1626) Remedios de Escalada, Lanús	N° DE TELÉFONO 6322-9200	N° DE FAX 6322-9200	
<p>El presente Acuerdo entrará en vigencia el día 13 de marzo de 2009 y se extinguirá de acuerdo al cumplimiento satisfactorio de los servicios que se describen a continuación. Dicha fecha no podrá ser posterior al 10 de julio de 2009 a menos que se extinguiera conforme a los Términos y Condiciones del mismo.</p> <p>Días: 81</p> <p style="text-align: center;">EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DE SERVICIO QUE SE ADJUNTAN.</p>			

TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Misión:

Términos de Referencia

Período: 13 de marzo al 10 de julio del año 2009.

1. Antecedentes

UNICEF DPP [Division of Policy and Practice] se ha comprometido desde el año 2006 con la investigación y políticas de trabajo para incrementar la concientización de niños y adolescentes sobre el tema de la migración mundial. Su trabajo se focaliza en el impacto de migración social y remesas acerca de los Derechos de los Niños. Algunos trabajos preliminares sobre la reforma legislativa y la Convención de Derechos del Niño (CDN) fue llevado a cabo por UNICEF DPP y por el Centro de Investigaciones Inocenti (IRC -The Inocenti Research Centre); sin embargo, estas políticas de investigación y el resultado de los trabajos realizados no arrojaron un análisis de acuerdo a los casos nacionales y las reformas legislativas tales como que los niños integren los asuntos de migración, y los documentos internacionales sobre Derechos Humanos, especialmente los Derechos de los Niños (CDN) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer (CEDAW).

UNICEF DPP/PAKM han participado en numerosas conferencias clave internacionales con respecto a migración y desarrollo, incluyendo el "High Level Dialogue" (HLD) sobre Migración y Desarrollo del año 2006, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD) el cual tuvo lugar en Bruselas (año 2007) y Manila (año 2008). Este último se focalizó en (a) Migración, Desarrollo y Derechos Humanos; (b) Seguridad, la Migración Legal puede obtener mayores impactos en el Desarrollo; y (c) Políticas y Comercio Institucional y Cooperación. El GFMD ha destacado la importancia de proteger los derechos humanos de todos los inmigrantes, incluidos niños y mujeres.

El GFMD "Días de la Sociedad Civil" ha señalado la necesidad de promover y proteger los Derechos de los Niños inmigrantes, como pueden serlo acceder a los servicios de salud y educación sin importar su nivel social. La sociedad civil analiza y focaliza la urgencia de tratar los costos que la migración a largo plazo posee sobre la separación de la familia, especialmente la gran cantidad de niños que permanecen en el país de origen, los adolescentes afectados por los procesos de migración, así como también los niños que migran de manera individual, aquellos relacionados con el tráfico de niños y por último los que son vulnerables a las peores formas de trabajo infantil.

Esta consultoría formará parte de la publicación conjunta de GMM [Grupo Mundial sobre Migración] sobre "Migración Internacional y Derechos Humanos" y las experiencias prácticas adquiridas en Departamentos de países alrededor del mundo en los últimos de dos años. Los resultados de esta consultoría serán de suma importancia para UNICEF DPP y para los Departamentos en los países en los cuales se requieran lineamientos de práctica política. Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) sobre el "Reporte de Desarrollo Humano en Migración" del año 2009 desarrolla una excelente oportunidad para presentar un informe prospectivo que proporcione mayor atención sobre los Derechos Humanos tanto de los niños como de los adolescentes inmigrantes en los debates políticos de los grupos de interés internacionales en la actualidad.

UNICEF DPP/GRACE/PAKM buscará identificar y trabajar conjuntamente con investigadores reconocidos del Sur que posean conexiones con el Norte sobre migración, Derechos Humanos y políticas internas y que posean experiencia en políticas internas y derechos de niños y adolescentes. El perfil de esta consultoría institucional incluirá expertos en investigación y políticas legales que posean título académico relevante como así también experiencia sólida en la práctica con UNICEF u otro miembro relevante de Naciones Unidas.

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO		FIRMA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE: Cuffio, Ennio		Tomo conocimiento que he leído y aceptado las condiciones adjuntas.	
FECHA: _____	LUGAR: _____	FECHA: _____	LUGAR: _____

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



ACUERDO Nº (SSA/ARGA/2009/00000151-0)		FINANCIAMIENTO SC/2006/9905-	DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Oficina de Buenos Aires	
Convenio celebrado entre UNICEF y: (en adelante denominado "el Contratista")		DENOMINACIÓN: Universidad Nacional de Lanús		CONTACTO
DOMICILIO	29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	Nº DE TELÉFONO	6322-9200	Nº DE FAX 6322-9200

Las consideraciones de género como los impactos de migraciones diferencialmente potenciados en niñas y niños, hombres y mujeres necesitarán ser puestos en consideración en todas las cláusulas de esta consultoría. Por ejemplo, niñas y mujeres inmigrantes pueden encontrarse bajo gran riesgo de abuso y explotación, especialmente aquellas que probablemente se inserten en trabajos de bajo nivel social como los servicios domésticos y los de cuidados a personas. El resultado será distribuido en el año 2009 en el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo que se desarrollará en la ciudad de Atenas en el mes de noviembre de 2009.

2. Objetivo

El objetivo de esta consultoría es proveer los puntos de investigación política que analizan las omisiones legislativas que tengan relación con los Derechos Humanos de niños y adolescentes inmigrantes (incluyendo los lineamientos conceptuales claves que requieran una respuesta política concensuada de los grupos de interés). Se estima que el resultado presentará una política en base a derechos, un marco legislativo y del mismo modo, proporcionará recomendaciones e ideas prácticas que incluyan el material de los casos de estudio. Además examinará los desafíos clave para proteger los Derechos Humanos en niños y adolescentes afectados por los procesos de migración como así también por la pobreza y las privaciones socioeconómicas importantes que afectan a los derechos económicos, sociales y culturales.

3. Metodología

El estudio hará referencia a la contribución de GMM sobre migración internacional y Derechos Humanos e indicará algunas recomendaciones principales y mapa práctico para determinar el camino a seguir para los expertos en política y Derechos Humanos. Esta contribución se centrará en las cuestiones de derechos basados de la migración Sur-Sur y en las cuestiones de migración del género masculino y femenino de niños y adolescentes en los países de origen. Es crucial que los resultados de esta consultoría no sólo determinen como contribuye al desarrollo el proceso migratorio sino también cómo el desarrollo puede impactar en la migración.

Posibles consideraciones metodológicas:

1. Reunir concretamente el conocimiento teórico basado en la materia.
2. Averiguar en las Compañías qué es lo que conocemos y que es lo que no conocemos acerca de la migración y los derechos de los niños y adolescentes (mejorar los esbozos y el material existente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACDH]).
3. Cuáles son las metodologías, acercamientos y estrategias emergentes y válidas para promover y proteger los derechos de los niños, mujeres y adolescentes afectados por la migración que han sido utilizados y cuáles son las nuevas lecciones a ser incorporadas de este trabajo.
4. Diagnosticar omisiones, cuestiones no desarrolladas, facilitando las condiciones y marcos de valor esenciales (especialmente para varones y mujeres adolescentes). Deberían considerarse las nuevas tendencias de políticas de migración, feminización de la migración y cuestiones que tienen relación a los adolescentes. Estas ideas serán de importancia para observar la conexión entre una buena gobernabilidad, buenas políticas sociales y protección social para los niños y adolescentes (ver las cuestiones iniciales y claves de la Reforma Legislativa).
5. Relevar los fundamentos de estrategia política en Derechos Humanos para niños y adolescentes inmigrantes localizando/determinando los desafíos y oportunidades basadas en las ideas prácticas y mensajes de defensa política claves para la investigación política del país, así como también desarrollar un grupo de mensajes clave que le brinden a aquellos que crean la política un marco teórico de referencia y posicionamiento para UNICEF.
6. Relevar las estrategias potenciales resultantes y una visión relevante basada en la implementación de documentación sobre migración y derechos humanos en la migración internacional.

En todos los informes, los consultores revisarán (a) documentos clave sobre los derechos de los niños afectados por la migración (incluyendo las publicaciones recientes de UNICEF u otro organismo de Naciones Unidas y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y (b) diagnosticarán desde las conclusiones y recomendaciones de importantes conferencias internacionales que fueron llevadas a cabo en otoño del año 2008 (por ejemplo, la Conferencia de UNICEF en El Salvador, la Conferencia de OACDH en México, la Conferencia Internacional sobre Género, Migración y Desarrollo en Manila) como así también de otras discusiones sobre política recientes.

4. Documentación Relevante a ser consultada para los lineamientos políticos de UNICEF DPP sobre migración, derechos humanos y omisiones legislativas.

ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA

Página 2 de 8

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



ACUERDO DE SERVICIOS ESPECIALES (Contratista Institucional)		unicef	
ACUERDO N° (SSA/ARGA/2009/0000151-0)	FINANCIAMIENTO SC/2006/9005-	DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Oficina de Buenos Aires	
Convenio celebrado entre UNICEF y: (en adelante denominado "el Contratista")		DENOMINACIÓN: Universidad Nacional de Lanús	CONTACTO
DOMICILIO 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	N° DE TELÉFONO 6322-9200	N° DE FAX 6322-9200	

Lo mencionado a continuación deberá ser revisado y en el final del acuerdo, UNICEF deberá contar con un anexo que acompañe al acuerdo sobre " Migración Internacional y Derechos Humanos", los que cubrirán particularmente las cuestiones relacionadas a los adolescentes, género y reforma legislativa (incluyendo cuestiones de migración Sur-Sur que son importantes para CDN/CEDAW en el desarrollo de una política sobre migración).

La OIM realizó una compilación de extractos en materia de derecho y migración internacional en el año 2008, que además entre otras cosas publicaron los extractos detallados de la Convención sobre los Derechos del Niño. OIM ha publicado además conjuntamente con el Centro para los Estudios de Migración sobre " Migración Internacional y Desarrollo: Continuando el Diálogo en materia Legal y Políticas de Perspectivas". Otras entidades civiles han realizado compilaciones similares (ver Caritas y el Proceso de La Haya). Sin embargo, existe una omisión en la legislación y en las ideas y recomendaciones en la política que conciernen a los Derechos Humanos de niños y adolescentes inmigrantes.

La publicación conjunta de GMM " Migración Internacional y Derechos Humanos", ha provisto lineamientos de política legal y mensajes clave y útiles sobre migración y Derechos Humanos hacia fines del año 2008, teniendo en consideración la protección de los Derechos Humanos del inmigrante, incluyendo una numerosa cantidad de artículos sobre niños inmigrantes. La Conferencia Internacional sobre Protección de los Derechos de los Niños en el Contexto de la Migración Internacional que tuvo lugar en la ciudad de México en el año 2008 también otorgó algunas recomendaciones a la comunidad internacional sobre la importancia de la unión entre las políticas de migración y la promoción y protección de los derechos de los niños. Asimismo acordó continuar compartiendo este tipo de experiencias, clases incorporadas y buenas prácticas. En los Días de la Sociedad Civil del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (GFMD) realizado en el año 2008, también se invocaron este tipo de recomendaciones desde la conferencia internacional que tuvo lugar en la Ciudad de México en el mes de septiembre de 2008.

5. Obligaciones y Responsabilidades

Informes
Todos los informes contendrán un sumario ejecutivo (o resumen abstracto de políticas) y será editado y publicado conforme a las normas del Departamento Ejecutivo y Gerentes Senior de UNICEF.

1. Los Consultores realizarán un informe prospectivo que examine las cuestiones de migración (desde países en desarrollo hasta países desarrollados y a otros países desarrollados de la misma región) utilizando un acercamiento basado en los derechos. Las causas principales de migración, generalmente relacionadas a la exclusión de millones de personas de sus derechos sociales, económicos y culturales, necesitará ser tratado conjuntamente con las consideraciones sobre migración y Derechos Humanos realizadas por otros Departamentos de Naciones Unidas y OIM. El informe contemplará además algunos países en desarrollo (por ejemplo, Argentina, México, Ecuador, Sudáfrica, Costa Rica, Marruecos y Senegal) que traten con corrientes migratorias de los países vecinos (Migración Sur-Sur) y enunciará como los derechos de los niños y adolescentes pueden ser considerados válidos por los grupos de interés y por aquellos que crean la política del mismo modo.

9 Este informe sobre migración y omisiones legislativas incluirá un marco conceptual y opciones de política para tratar los derechos de los niños inmigrantes (incluyendo el derecho a la educación, la salud y hogar, sin importar su nivel migratorio), como así también los derechos de los padres (derechos sociales, políticos y civiles). Las ideas políticas y los casos de estudio harán uso de instrumentos de política legal específicos y marcos normativos ya desarrollados por otros Departamentos de las Naciones Unidas o bien por entidades internacionales y locales de Derechos Humanos que hayan invocado a la CDN/CEDAW (por ejemplo, la Comisión de los Derechos del Niño). Este informe podrá ser utilizado como contribución sobre migración por parte de UNICEF para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el año 2009.

El informe proveerá una visión sobre las dimensiones socioeconómicas que se relacionen con el Artículo número 4 de la CDN (derechos económicos, sociales y culturales de los niños). Esta consultoría ayudará a construir la capacidad, facilitará los intercambios entre América Latina, Asia y África (por ejemplo, Argentina, Costa Rica, Sudáfrica, Marruecos y las Islas Filipinas) y remarcará los mejores resultados.

2. Basado en la investigación

Basados en las investigaciones sobre migración y niñez llevadas a cabo por UNICEF, los Consultores elaborarán un instructivo de 20 páginas con lineamientos sobre política para UNICEF sobre migración y desarrollo con particular énfasis en las omisiones legislativas sobre política cuestiones de Derechos Humanos y género. El documento se centrará en las dimensiones socio-económicas migratorias (incluyendo a la protección social y al trabajo de menores con un acercamiento basado en los derechos) e incluirá mensajes claves y recomendaciones políticas para UNICEF. El resultado será utilizado para comprometer a los diversos grupos de interés (incluidos los miembros de NU/GMM, IRC y aquellos departamentos que traten las mismas cuestiones) en un seminario sobre política donde se determinarán las bases del trabajo preliminar para el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo que se llevará a cabo con las Sociedades Civiles en la ciudad de Atenas al finalizar la primavera (mayo) del 2009. Asimismo, los Consultores proveerán resúmenes específicos sobre política y notas técnicas de antecedentes según lo requiera UNICEF DPP y el Departamento Ejecutivo de UNICEF sobre migración y Derechos Humanos para reuniones importantes a llevar a cabo en la primera etapa del GMM.

ENNIO GUFFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
U N I C E F
OFICINA DE ARGENTINA

ANA MARÍA JARAMILLO
GERENTE SENIOR

Página 3 de 8

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Acuerdo de Servicios Especiales
(Contratista institucional)

ACUERDO N° (SSA/ARGA/2009/0000151-0)	FINANCIAMIENTO SC/2006/9905-	DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Oficina de Buenos Aires	
Convenio celebrado entre UNICEF y: (en adelante denominado "el Contratista")		DENOMINACIÓN: Universidad Nacional de Lanús	CONTACTO
DOMICILIO	29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	N° DE TELÉFONO 6322-9200	N° DE FAX 6322-9200

3. Los Consultores deberán elaborar un lineamiento separado con mejores prácticas para UNICEF el cual se distribuirá en la GMM y será utilizado a modo de contribución de UNICEF para los acercamientos de política de GMM sobre migración internacional y Derechos Humanos. Se incluirá un anexo el léxico de términos y conceptos seleccionados que abarquen todos los aspectos de migración y Derechos del Niño (CDN/CEDAW) con particular referencia al género y cuestiones relevantes que complementen las publicaciones de GMM (ver ej. www.unesco.org/m/gmtrion) y hará uso de las ideas de la reforma de política legislativa que ya se encuentren disponibles.

4. Los Consultores destinarán a determinados Departamentos durante la vigencia del presente Acuerdo. Las ideas que provean los Departamentos del área de UNICEF deberán ser remarcadas en la mayor medida posible en los resultantes antes mencionados.

5. Los Consultores trabajarán con UNICEF/DPP/GRACE/PAKM por el transcurso de dos días en la ciudad de Nueva York para elaborar una propuesta para obtener fondos que brindará la base de una política más sistemática y una iniciativa de elaboración de capacitación sobre migración, reforma legislativa y Derechos Humanos con Departamentos específicos del área y entidades civiles así como también de redes de conocimiento y expertos en la política. Dicha propuesta remarcará acercamientos prácticos, iniciativas y brindará asesoramiento técnico para los Departamentos del área de UNICEF durante 2009-2010. Lo anteriormente mencionado será de suma importancia para los resultados requeridos por los grupos de interés del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y será de gran utilidad para la preparación del mismo que tendrá lugar en Buenos Aires en el año 2010 luego de la primera etapa en Atenas. Se incluirá un fortalecimiento de la elaboración de capacitación y asesoramiento a los miembros institucionales en países del sur que sean receptores de corrientes migratorias Sur-Sur (ej. migración regular e irregular que afecten a mujeres, niños y adolescentes vulnerables).

6. Informes y cronograma de pagos

Los consultores deberán entregar los documentos conforme los plazos que figuran a continuación:

Al momento de la celebración del Acuerdo ANTICIPO INICIAL: USD 5.000

Según se requiera durante el periodo de vigencia del Acuerdo.

3-4 informes y lineamientos breves de política con las mejores prácticas para UNICEF basadas en las investigaciones en curso y asesoramiento técnico. Los mismos serán distribuidos al Grupo Mundial sobre Migración (GMM) a modo de contribución de UNICEF a su política acerca de la migración internacional y los Derechos Humanos. Un anexo incluirá el léxico de términos y conceptos seleccionados que abarquen todos los aspectos de migración y derechos del niño (CDN/CEDAW) con particular referencia al género.

31 de Marzo de 2009

Comentarios y aportes sobre los derechos de los niños inmigrantes para el DPP de UNICEF para el Relator Especial de los Derechos Humanos de los Migrantes (OACDH)

15 de Abril de 2009

Elaborar un informe del Seminario Inter-sesional de la OIM "Respeto efectivo de los derechos humanos de los migrantes: Una responsabilidad compartida" que se llevó a cabo el 25 y 26 de marzo de 2009 en Ginebra.

Elaborar un informe de misión de entre 2 y 4 páginas para un viaje de estudio a Marruecos.

ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA

ANA MARÍA JARAMILLO
RECEPTORA
OFICINA DE ARGENTINA

Página 4 de 8

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

055/09

ACUERDO Nº (SSA/ARGA/2009/0000151-0)		FINANCIAMIENTO SC/2006/9905-	DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Oficina de Buenos Aires	
Convenio celebrado entre UNICEF y: (en adelante denominado "el Contratista")		DENOMINACIÓN: Universidad Nacional de Lanús		CONTACTO
DOMICILIO 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús		Nº DE TELÉFONO 6322-9200		Nº DE FAX 6322-9200

Elaborar un esquema comentado del documento sobre migración, derechos humanos y omisiones legislativas que incluya resúmenes de los capítulos (con las ideas principales y ejemplos de posibles países) y una bibliografía detallada. Preparar una breve presentación del esquema de investigación.

PAGO: USD 5.000

30 de Abril de 2009

Elaborar una presentación de Power Point para los colegas de política de DPP/PD de UNICEF, la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano (HDRO) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y para expertos académicos acerca de los desafíos y oportunidades relacionadas a la migración y los derechos de los niños y adolescentes.

15 de Mayo de 2009

Elaborar un primer esbozo del documento sobre migración, Derechos Humanos y omisiones legislativas utilizando material de estudio del caso y enfocándose en las cuestiones relativas a la política de migración Sur-Sur (con la inclusión de inquietudes de reformas legislativas y desafíos y oportunidades de Derechos Humanos).

1 de Junio de 2009

Elaborar un segundo esbozo del documento sobre migración, Derechos Humanos y omisiones legislativas utilizando material de estudio del caso y enfocándose en los asuntos relativos a la política de migración Sur-Sur (con la inclusión de inquietudes de reformas legislativas y desafíos y oportunidades de Derechos Humanos). Se deberán incluir en el texto recuadros que destaquen ejemplos de países determinados junto con lecciones que hayan sido aprendidas y sugerencias de política prácticas sobre derechos humanos y migración (CDN/CEDAW). Asimismo, el informe proveerá una visión sobre determinadas dimensiones socioeconómicas debido a su relación con el Artículo 4 de la CDN (derechos económicos, sociales y culturales de los niños).

Pago: USD 7.000

12 de Junio de 2009

Elaborar un primer esbozo del instructivo de 20 páginas con lineamientos sobre política para UNICEF sobre migración y desarrollo con particular énfasis en omisiones de política legislativas y cuestiones de Derechos Humanos y de género (CDN/CEDAW).

19 De Junio de 2009

Elaborar la versión final del informe sobre migración, Derechos Humanos y omisiones legislativas utilizando material de estudio del caso y enfocándose en los asuntos relativos a la política de migración Sur-Sur (con la inclusión de inquietudes de reformas legislativas y desafíos y oportunidades de los Derechos Humanos). Se deberán incluir en el texto recuadros que destaquen ejemplos de países seleccionados junto con lecciones que hayan sido aprendidas y sugerencias de política prácticas sobre derechos humanos y migración (CDN/CEDAW). Asimismo, el documento proveerá una visión sobre determinadas dimensiones socioeconómicas debido a su relación con el Artículo 4 de la CDN (derechos económicos, sociales y culturales de los niños). Este documento podrá ser utilizado a modo de aporte por parte de UNICEF para el Informe sobre el Desarrollo Humano de 2009 sobre migración realizado por el PNUD.

Pago USD 7.000

26 de Junio de 2009

Elaborar un segundo esbozo del instructivo de 20 páginas con lineamientos sobre política para UNICEF sobre migración y desarrollo con particular énfasis en omisiones de política legislativas y en cuestiones de Derechos Humanos y de género (CDN/CEDAW).

ENNIO CUBINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
U N I C E F
OFICINA DE ARGENTINA

ANA MARÍA JARAMILLO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Página 5 de 8

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

055/09

ACUERDO DE SERVICIOS ESPECIALES (Contratista Institucional)		unicef	
ACUERDO N° (SSAARGA/2009/00000151-0)	FINANCIAMIENTO SC/2006/9905-	DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Oficina de Buenos Aires	
Convenio celebrado entre UNICEF y: (en adelante denominado "el Contratista")		DENOMINACIÓN: Universidad Nacional de Lanús	CONTACTO
DOMICILIO 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	N° DE TELÉFONO 6322-9200	N° DE FAX 6322-9200	

10 de Julio de 2009

Elaborar la versión final del instructivo de 20 páginas con lineamientos sobre política para UNICEF sobre migración y desarrollo con particular énfasis en omisiones de política legislativas y en cuestiones de Derechos Humanos y de género (CDN/CEDAW).

PAGO FINAL: USD 7.000
TOTAL USD: USD 31.000

Conforme a las Regulaciones Nacionales, el pago se realizará en la moneda local.
Monto total del Acuerdo en moneda local: ARS \$109.740,00
Tasa de Cambio de USD: 3,54

Debido a que la supervisión se encuentra a cargo de la División de Política y Práctica, la Universidad Nacional de Lanús deberá remitirle los informes/resultados para su aprobación. Todos los pagos serán procesados luego de recibida la aprobación del Departamento de la ciudad de Nueva York.
La Universidad Nacional de Lanús deberá presentar facturas por cada pago en el Departamento de Argentina.

7. Viaje

Se realizará un viaje a Nueva York para consultas técnicas con el personal de UNICEF y miembros de las Naciones Unidas. Esta previsto un viaje de estudio a Sudáfrica o Marruecos con una escala de dos días en Ginebra para consultar con miembros de la OACDH, OIT y del ACNUR (y posiblemente también con miembros de la OIM y otras entidades civiles)
Presupuesto estimado del viaje: USD 9.000

- En caso de que sea posible y necesario, se podrán proveer fondos adicionales para gastos de viaje. Asimismo, los Departamentos de UNICEF podrán contribuir con los costos del viaje en caso de que los Departamentos del país estén interesados en participar en la investigación política.
- El monto tan sólo se menciona y no se encuentra incluido en el monto total del Acuerdo institucional. Conforme a las normas y al reglamento de UNICEF se le realizará al Departamento de Argentina una Autorización de Viaje por cada viaje para el pasaje aéreo y viáticos.

8. Supervisión

El Acuerdo tiene por objeto el ser un acuerdo institucional entre UNICEF Argentina y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús. La Sra. Rhea Saab y la Sra. Nadine Perrault del DPP de UNICEF estarán a cargo de la supervisión de la presente consultoría.

El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y UNICEF Argentina toman conocimiento y aceptan los presentes Términos de

b. Calificaciones o conocimiento especializado:
Ninguno

[Firma]
REPRESENTANTE INSTITUCIONAL

[Firma]
REPRESENTANTE UNICEF

Página 6 de 8

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

055/09

ACUERDO DE SERVICIOS ESPECIALES (Contratista Institucional)		UNICEF	
ACUERDO N° (SSA/ARGA/2009/C0000151-0)	FINANCIAMIENTO SC/2006/5905-	DEPARTAMENTO DE EMISIÓN Oficina de Buenos Aires	
Convenio celebrado entre UNICEF y: (en adelante denominado "el Contratista")		DENOMINACIÓN: Universidad Nacional de Lanús	CONTACTO
DOMICILIO 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	N° DE TELÉFONO 6322-9200	N° DE FAX 6322-9200	

[LEGIBLE]

LA SUMA DE

MONEDA: Peso Argentino ARS
MONTO TOTAL: 109.740,00

El monto es pagadero en cuotas conforme al cumplimiento satisfactorio de cada etapa conforme al cronograma.

Fecha de Vencimiento	Monto en moneda local	Descripción
18.marzo.2009	17.700,00	Anticipo inicial
15.abril.2009	17.700,00	Al momento del pago conforme a los Términos de Referencia Informes y cronograma de pagos
01.junio.2009	24.780,00	Al momento del pago conforme a los Términos de Referencia Informes y cronograma de pagos
19.junio.2009	24.780,00	Al momento del pago conforme a los Términos de Referencia Informes y cronograma de pagos
10.julio.2009	24.780,00	Al momento del pago conforme a los Términos de Referencia Informes y cronograma de pagos

9

Ircepio
 ENNIO C. PERRI
 REPRESENTANTE ADJUNTO
 UNICEF
 OFICINA DE ARGENTINA

[Signature]

A.T.

Firma: **Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri**



Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES DE UNICEF

1. PERSONERÍA JURÍDICA

Se considerará que el Contratista posee la personería jurídica de Contratista independiente. De ningún modo los agentes y empleados del Contratista serán considerados como funcionarios o miembros del personal de las Naciones Unidas.

2. OBLIGACIONES

El Contratista no deberá solicitar o aceptar instrucciones que provengan de ninguna autoridad ajena a las Naciones Unidas respecto del desempeño de sus servicios conforme al presente Acuerdo.

El Contratista deberá abstenerse de realizar toda acción que pudiere perjudicar a Naciones Unidas y deberá cumplir con sus compromisos velando por los intereses de Naciones Unidas.

El Contratista no publicitará o hará pública su prestación de servicios a Naciones Unidas; no utilizará el nombre, emblema, sello oficial o abreviatura alguna de Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin. El Contratista no podrá comunicarse en ningún momento con cualquier persona, Gobierno o autoridad ajena a Naciones Unidas de toda información bajo su conocimiento debido a su asociación con Naciones Unidas que no haya sido hecha pública excepto en el ejercicio de sus deberes o por medio de una autorización del Secretario General o a quien éste haya designado. Del mismo modo, el Contratista no podrá en ningún momento utilizar dicha información para su propio beneficio. Las obligaciones establecidas en la presente cláusula no se extinguirán al terminar el Acuerdo.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD

(a) Naciones Unidas tendrán derecho a todos los derechos de propiedad incluidos pero no limitados a las patentes, derechos de autor y las marcas registradas con respecto a los materiales en relación directa o que se hayan realizado en consecuencia a los servicios previstos por la Organización de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable. A pedido de Naciones Unidas, el Contratista deberá tomar las medidas imprescindibles, celebrar todos los documentos necesarios y ayudar en general a asegurar tales derechos propietarios y transferirlos a la Organización de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable.

(b) La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar Naciones Unidas quedará en manos de Naciones Unidas, debiéndose devolver a Naciones Unidas dicho equipamiento al finalizar el presente Acuerdo y cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización.

4. EXTINCIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo podrá extinguirse por cualquiera de las partes antes de la fecha de finalización del mismo por medio de notificación escrita a la otra parte. El período de notificación será de cinco días en el caso de acuerdos de un período menor a dos meses y de catorce días en aquellos casos de acuerdos por un período mayor.

En el caso de que el Acuerdo se extinga antes de la fecha de finalización, los Consultores deberán ser compensados a prorrata por un monto no mayor al importe real del trabajo realizado para el cumplimiento con las Naciones Unidas. Los costos adicionales incurridos por Naciones Unidas que sean resultado de la extinción del Acuerdo por el Contratista, podrán ser retenidos de cualquier monto pagadero al Contratista por parte de Naciones Unidas.

5. ASIGNACIÓN DE PERSONAL

El Contratista no podrá asignar a ninguna persona que no sea de las aceptadas por Naciones Unidas para el trabajo a desempeñar conforme al presente Acuerdo.

6. INDEMNIZACIÓN Y SEGURO

El contratista deberá indemnizar, mantendrá indemne y defenderá a su propia costa a Naciones Unidas, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo litigio, reclamo, demanda o responsabilidad, cualquiera fuese su naturaleza o especie, incluidos costos y gastos que derivaren de actos u omisiones del Contratista, de sus empleados o subcontratantes en el cumplimiento del presente Acuerdo. Esta cláusula será del mismo modo aplicable a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con demandas por indemnización por accidentes de trabajo, así como por responsabilidad por el uso de invenciones o artículos patentados. En cumplimiento de la presente Cláusula el Contratista obtendrá y mantendrá una responsabilidad adecuada un seguro sobre daños a la propiedad conforme a cualquier acto ilícito o demanda que surja de actos u omisiones por parte del Contratista relacionados al presente Acuerdo.

Cuando se le solicite, el Contratista deberá ofrecer prueba de dicho seguro. El Contratista no permitirá ningún gravamen, embargo o carga por parte de ninguna persona que pudiera figurar en cualquier Registro Público o contra Naciones Unidas por dinero pagadero por cualquier trabajo realizado o materiales proporcionados conforme al presente Acuerdo o a razón de cualquier otro reclamo o demanda en contra del Contratista.

7. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o cualquier otro derivado del mismo podrá ser interpretado como una renuncia a cualquiera de los Privilegios e Inmunities de Naciones Unidas.

8. ARBITRAJE

Las controversias o demandas que surjan de este Acuerdo o de su incumplimiento se solucionarán conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional actualmente en vigor a excepción de aquellos casos en que se resuelva mediante negociación directa. Las partes convienen aceptar el laudo arbitral dictado de acuerdo a este párrafo como solución definitiva de la controversia o demanda.

9. ENMIENDAS Y CESIONES

No se podrá realizar ningún cambio o modificación en el presente Acuerdo sin convenio por escrito previo entre el Director Comercial de Servicio de Adquisiciones y Transporte, Oficina de Servicios Generales, Naciones Unidas y el Contratista. El Contratista no podrá ceder, transferir, constituir prenda, sub-contratar o enajenar de ningún otro modo la totalidad o parte del presente Acuerdo ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él de no existir previo consentimiento por escrito de Naciones Unidas.

10. INCAPACIDAD DE BENEFICIO DE LOS FUNCIONARIOS

El Contratista declara y garantiza que ningún funcionario de Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Acuerdo o de su adjudicación. Asimismo, el Contratista acepta que el incumplimiento de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Acuerdo.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
ENNIO CEFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA

[Handwritten signature]

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

055/09

Special Service Agreement (Institutional Contractor)		unicef	
AGREEMENT NO (SSA/ARGA/2009/00000151 -0)	FUNDING SC/2006/9905-	OFFICE OF ISSUE Buenos Aires Country Offi	
Agreement Entered Into Between UNICEF And: (Hereinafter Referred To As "The Contractor")		NAME Universidad Nacional de Lanús	CONTACT PERSON
ADDRESS 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	TELEPHONE NO 6322-9200	FAX NO 6322-9200	
<p><i>This Agreement shall commence on 13 March 2009, and shall expire on the satisfactory completion of the services described below, but not later than 10 July 2009, unless sooner terminated under the terms of the agreement.</i></p> <p>Number of Days : 81</p> <p style="text-align: center;">THIS AGREEMENT IS SUBJECT TO THE ATTACHED CONDITIONS OF SERVICE.</p>			

TERMS OF REFERENCE

a. Work Assignment:

Terms of Reference

13 March 2009 – 10 July 2009

1. Background

UNICEF DPP has been engaged in research and policy work since 2006 to increase the visibility of children and adolescents in the global migration debate. Policy work has focused on the social impact of migration and remittances on children's rights. Some preliminary work on legislative reform and the Convention on the Rights of the Child (CRC) was commissioned by UNICEF DPP and IRC (Bhabha); however, this policy research and resulting practical insights did not entail an analysis of national case studies and legislative reform as they pertain to migration issues and international human rights instruments on children, in particular the CRC and the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW).

UNICEF DPP/PAKM has been involved in a number of key international conferences on migration and development, including the 2006 High Level Dialogue (HLD) on Migration and Development, the Global Forum on Migration and Development (GFMD) held in Brussels (2007) and Manila (2008). The latest GFMD in Manila focused on the themes of (a) Migration, Development and Human Rights; (b) Secure, Legal Migration Can Achieve Stronger Development Impacts; and (c) Policy and Institutional Coherence and Partnerships. The GFMD highlighted the importance of protecting the human rights of all migrants, including children and women.

The GFMD Civil Society Days flagged the need to promote and protect the human rights of child migrants, including access to health and education services, irrespective of their status. The civil society discussions also stressed the urgency of addressing the social costs that long-term migration-related separation exacts on families, especially the huge number of children "left behind" and adolescents affected by the migration processes, as well as children migrating alone, children subject to trafficking, and children vulnerable to the worst forms of child labour.

This consultancy will build on the GMG joint publication on "International Migration and Human Rights" and practical experiences acquired in country settings around the world in the last two years. The products of this consultancy will be extremely relevant for UNICEF DPP and country offices which require practical policy guidance. UNDP 2009 Human Development Report (HDR) on Migration also presents an excellent opportunity to present a forward-looking exercise/paper, which could focus greater attention on the human rights of migrant children and adolescents in the current policy debate international stakeholders.

UNICEF DPP/GRACE/PAKM will seek to identify and partner with leading researchers in the South with networks in the North on migration, human rights and public policy, and with experience on public policy and children's and adolescents' rights. The profile of this institutional consultancy will include researchers and legal policy experts which have both relevant academic credentials as well as substantive practical experience with UNICEF or other relevant UN agencies.

AUTHORIZING OFFICER NAME AND SIGNATURE NAME: Cufino, Ennio	SIGNATURE (CONTRACTOR) <i>I acknowledge that I have read and accept the attached conditions.</i> ANA MARÍA JARAMILLO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DATE: 13-March 2009 PLACE: Bs As	DATE: 18-Mar 2009 PLACE: Bs As

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Special Service Agreement (Institutional Contractor)		unicef 	
AGREEMENT NO (SSA/ARGA/2009/00000151 -0)	FUNDING SC/2006/9905-	OFFICE OF ISSUE Buenos Aires Country Offi	
Agreement Entered Into Between UNICEF And: (Hereinafter Referred To As "The Contractor")		NAME Universidad Nacional de Lanús	CONTACT PERSON
ADDRESS 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	TELEPHONE NO 6322-9200	FAX NO 6322-9200	

Gender considerations such as the potentially differing impacts of migration on girls and boys, men and women will need to be addressed in all outputs of this consultancy. For example, migrant women and girls may be at greater risk of abuse and exploitation, particularly given their likelihood of entering into low-status jobs such as domestic service and care-giving. The final output will be distributed at the 2009 Global Forum on Migration and Development in Athens in November 2009.

2. Purpose

The purpose of this consultancy is to provide policy research outputs that analyse legislative gaps in relation to the human rights of migrant children and adolescents (including key conceptual underpinnings, which require a comprehensive policy response by stakeholders). This product is expected to present a rights-based policy and legislative framework and provide practical insights and recommendations, including case study material. It will also examine key challenges for protecting the human rights of children and adolescents affected by migration processes as well as poverty and key socioeconomic deprivations affecting economic, social and cultural rights.

3. Methodology

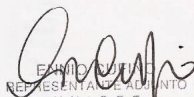
The study will refer to the international migration and human rights GMG input and flag for policy practitioners and human rights experts some of the main recommendations and a practical roadmap for way forward. The input will focus on South-South migration rights-based issues and male and female children's and adolescents' migration issues in countries of origin. It is crucial that the outputs of this consultancy not only address how migration can contribute to development, but also how development can impact migration.

Possible methodological considerations:

1. To concretely pull together the theoretical knowledge base on the subject
2. To concretely find out from the COs what it is that we know and what it is that we do not know about migration and the rights of children and adolescents (improving on the drafts from OHCHR and existing materials).
3. What are the emerging and validated methodologies, approaches and strategies in promoting and protecting the rights of children, adolescent and women affected by migration that have been used and what are the new lessons to be learned from this harvest
4. To diagnose gaps, unaddressed issues, facilitating conditions and essential value-frames (particularly for adolescent girls and boys). New emerging legal and policy trends in migration, the feminization of migration and issues concerning adolescent girls should be considered. These insights will be important to seeing the connections between good governance, good social policy and social protection for children and adolescents (see Legislative Reform initiatives/key issues).
5. To clearly draw out the fundamentals of a human rights policy strategy for migrant children and adolescents addressing challenges and opportunities based on practical insights and key policy advocacy messages from country policy research as well as develop a set of key messages which provide policy makers with a reference framework and positioning for UNICEF.
6. To draw out potential strategy outcomes and a relevant vision based on the implementation of relevant migration and human rights instruments on international migration.

For all deliverables, the Consultants will (a) review key documents on the rights of children affected by migration (including recent publications by UNICEF, other UN agencies and IOM) and (b) draw from the conclusions and recommendations of relevant international conferences held in fall 2008 (e.g. UNICEF Conference in El Salvador, OHCHR Mexico Conference, International Conference on Gender, Migration and Development in Manila) as well as other recent policy dialogues. The institutional partner agency and experts involved in this policy research will draw on UNICEF country material and relevant institutional civil society policy experiences and knowledge (a focus on identifying constraints and lessons learned will be emphasised). Lastly, it will be important to identify legal reforms at national, regional and international level that enhance human development and mainstreaming of human rights.

4. Relevant Documentation to be consulted for UNICEF DPP's policy guidance booklet on migration, human rights and legislative gaps



 NOEMI PERRI
 REPRESENTANTE DE ASESORÍA
 UNICEF
 OFICINA DE ARGENTINA


 ANA MARÍA JARAMILLO
 DIRECTORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Special Service Agreement (Institutional Contractor)		unicef 	
AGREEMENT NO (SSA/ARGA/2009/00000151 -0)	FUNDING SC/2006/9905-	OFFICE OF ISSUE Buenos Aires Country Offi	
Agreement Entered Into Between UNICEF And: (Hereinafter Referred To As "The Contractor")		NAME Universidad Nacional de Lanús	CONTACT PERSON
ADDRESS 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús		TELEPHONE NO 6322-9200	FAX NO 6322-9200

The following literature should be reviewed and by the end of this assignment, UNICEF should count on a companion booklet on "International Migration and Human Rights", which will specifically cover issues related to adolescents, gender and legislative reform (including issues on South-South migration which are relevant to CRC/CEDAW policy development on migration).

In 2008, IOM produced a compilation of excerpts from international law and migration which among other things also relies on detailed excerpts from the Convention on the Rights of the Child. IOM has also published with the Centre for Migration Studies on "International Migration and Development: Continuing the Dialogue – Legal and Policy Perspectives". Other civil society entities have made similar compilations (see Caritas and the Hague Process). However, there is a gap on legislation and policy insights and recommendations as they concern human rights of migrant children and adolescents.

The joint GMG publication, "International Migration and Human Rights", has provided some legal policy guidance and useful key messages on migration and human rights in late 2008 regarding the protection of the human rights of migrants, including several sections on child migrants. The International Conference on the Protection of the Rights of Children in the Context of International Migration held in Mexico City in September 2008 also provided a set of recommendations to the international community on the important linkages between migration policies and the promotion and protection of human rights of children and agreed to continue sharing experiences, lessons learned and good practices. The 2008 Global Forum on Migration and Development (GFMD) Civil Society Days also echoed some recommendations from the international conference held in Mexico City in September 2008.

5. Duties and Responsibilities

Deliverables

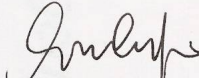
All deliverables will contain an executive summaries (or abstracts for policy briefs) and will be edited and meet publication standards for UNICEF's Executive Office and DPP senior managers.

1. The Consultants will produce a forward looking paper which examines the issue of migration (from developing countries to developed countries and to other developing countries in the same region) using a rights-based approach. The root causes of migration, generally related with the exclusion of million of people from their social, economic and cultural rights, will need to be addressed jointly with considerations by other UN agencies and IOM on migrator and human rights. The paper will also consider how some developing countries (e.g. Argentina, Mexico, Ecuador, South Africa, Costa Rica, Morocco, Senegal) deal with migration flows from neighbouring countries (South-South migration) and address how the rights of children and adolescents can be upheld by stakeholders and policy makers alike.

This paper on migration and legislative gaps will include a conceptual framework and policy options for addressing the rights of migrant children (including the right to education, health and housing, irrespective of their migration status) as well as the rights of their parents (social, political and civil rights). The policy insights and case studies will draw upon specific legal policy instruments and normative frameworks already developed by other UN agencies as well as international and regional human rights bodies which have addressed CRC/CEDAW (i.e. the Committee on the Rights of the Child). This paper may serve as UNICEF's input for the 2009 UNDP Human Development Report on migration.

The paper will also look at select socioeconomic dimensions as they relate to CRC Article 4 (economic, social and cultural rights of children). This consultancy will help to build capacity and also facilitate exchanges between Latin America, Asia and Africa (i.e. Argentina, Costa Rica, South Africa, Morocco, Philippines) and flag best practices.

2. Based on UNICEF's research on migration and children, the Consultants will produce a 20-page policy guidance booklet for UNICEF on migration and development, with special emphasis on legislative policy gaps, human rights and gender issues. The document will focus on socioeconomic dimensions of migration (including social protection and youth employment, with a rights-based approach) and include key messages and policy recommendations for UNICEF. The final product will be used to engage various stakeholders (including UN/GMG partners and IRC and field offices) in a policy workshop which will set the basis of preparatory work for the 2009 GFMD in Athens with civil society in late spring (May) 2009. In addition, the Consultants will provide specific policy briefs and background technical notes as required for UNICEF DPP and the UNICEF Executive Office on migration and human rights for key meetings held at Principal level of the Global Migration Group (GMG).


ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
U N I C E F
OFICINA DE ARGENTINA


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Special Service Agreement (Institutional Contractor)		unicef 	
AGREEMENT NO (SSA/ARGA/2009/00000151 -0)	FUNDING SC/2006/9905-	OFFICE OF ISSUE Buenos Aires Country Offi	
Agreement Entered Into Between UNICEF And: (Hereinafter Referred To As "The Contractor")		NAME Universidad Nacional de Lanús	CONTACT PERSON
ADDRESS 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús	TELEPHONE NO 6322-9200	FAX NO 6322-9200	

3. The Consultants will produce a separate guideline with best practices for UNICEF. This will also be distributed to the Global Migration Group and will be used as UNICEF's contribution to the GMG policy approach on international migration and human rights. An appendix will include a small lexicon of selected terms and concepts, which encapsulates all aspects of migration and children's rights (CRC/CEDAW) with specific reference to gender and relevant issues which compliment GMG publications (see e.g. www.unesco.org/migration) and draw upon legislative reform policy outputs already available.

4. The Consultants will engage select field offices throughout the duration of the contract. Select inputs provided by UNICEF field offices should be highlighted to the extent possible in the abovementioned products.

5. The Consultants will work with UNICEF/DPP/GRACE/PAKM over the course of two days in New York to produce a fundraising proposal that will provide the basis of a more systematic policy and capacity building initiative on migration, legislative reform and human rights with specific field offices and civil society and knowledge networks as well as policy practitioners. This proposal will highlight practical approaches, initiatives and provide technical support for UNICEF field offices during 2009-2010. This will also be relevant for select outputs required by GFMD stakeholders, which will be useful for the preparations of the 2010 GFMD in Buenos Aires and follow-up of the GFMD in Athens. This will include capacity building strengthening and support to institutional partners in countries in the South which are recipient of South-South migration flows (i.e. regular and irregular migration as it affects vulnerable women, children and adolescents).

6. Deliverables and Payment Schedule

The Consultants will provide the following deliverables according to the timeframe indicated below:

Upon issuance of contract - INITIAL ADVANCE: US \$ 5,000

As required, throughout the duration of the contract

3-4 small policy briefs and guidelines with best practices for UNICEF based on current research and technical support. This will also be distributed to the Global Migration Group as UNICEF's contribution to the GMG policy approach on international migration and human rights. An appendix will include a lexicon of selected terms and concepts, which encapsulates all aspects of migration and children's rights (CRC/CEDAW) with specific reference to gender

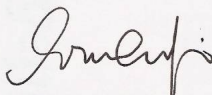
31 March 2009

Comments and input on the rights of child migrants for UNICEF DPP for the Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants (OHCHR)

15 April 2009

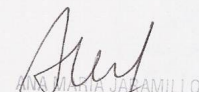
Prepare a conference report of the IOM Intersessional Workshop on "Effective Respect for the Human Rights of Migrants: A Shared Responsibility" held in Geneva on 25-26 March 2009.

Prepare a mission report (2-4 pages) for field trip to Morocco.



ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA

13-Mar-09 2:33 PM



ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Special Service Agreement (Institutional Contractor)		unicef 	
AGREEMENT NO (SSA/ARGA/2009/00000151 -0)	FUNDING SC/2006/9905-	OFFICE OF ISSUE Buenos Aires Country Offi	
Agreement Entered Into Between UNICEF And: (Hereinafter Referred To As "The Contractor")		NAME Universidad Nacional de Lanús	CONTACT PERSON
ADDRESS 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús		TELEPHONE NO 6322-9200	FAX NO 6322-9200

Produce an annotated outline of the paper on migration, human rights and legislative gaps. The annotated outline will include chapter summaries (with main ideas and possible country examples) and a detailed bibliography. Prepare a brief presentation of the research outline.

PAYMENT: US \$ 5,000

30 April 2009

Prepare a PowerPoint presentation for UNICEF DPP/PD policy colleagues, UNDP HDR Office, and academic experts on the challenges and opportunities related to migration and the rights of children and adolescents.

15 May 2009

Produce a first draft of the paper on migration, human rights and legislative gaps, using case study material and focusing on South-South migration policy issues (including legislative reform concerns and human rights challenges and opportunities).

1 June 2009

Produce a second draft of the paper on migration, human rights and legislative gaps, using case study material and focusing on South-South migration policy issues (including legislative reform concerns and human rights challenges and opportunities). Boxes highlighting select country examples will be included in the text with lessons learned and practical policy pointers on human rights and migration (CRC/CEDAW). The paper will also look at select socioeconomic dimensions as they relate to CRC Article 4 (economic, social and cultural rights of children).

PAYMENT: US \$ 7,000

12 June 2009

Produce a first draft of the 20-page policy guidance booklet for UNICEF on migration and development, with special emphasis on legislative policy gaps, human rights and gender issues (CRC/CEDAW).

19 June 2009

Produce a final version of the paper on migration, human rights and legislative gaps, using case study material and focusing on South-South migration policy issues (including legislative reform concerns and human rights challenges and opportunities). Boxes highlighting select country examples will be included in the text with lessons learned and practical policy pointers on human rights and migration (CRC/CEDAW). The paper will also look at select socioeconomic dimensions as they relate to CRC Article 4 (economic, social and cultural rights of children). This paper may serve as UNICEF's input for the 2009 UNDP Human Development Report on migration.

PAYMENT: US \$ 7,000

26 June 2009

Produce a second draft of the 20-page policy guidance booklet for UNICEF on migration and development, with special emphasis on legislative policy gaps, human rights and gender issues (CRC/CEDAW).

ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

055/09

Special Service Agreement (Institutional Contractor)		unicef 	
AGREEMENT NO (SSA/ARGA/2009/00000151 -0)	FUNDING SC/2006/9905-	OFFICE OF ISSUE Buenos Aires Country Offi	
Agreement Entered Into Between UNICEF And: (Hereinafter Referred To As "The Contractor")		NAME Universidad Nacional de Lanús	CONTACT PERSON
ADDRESS 29 de Septiembre 3901 (1826) Remedios de Escalada, Lanús		TELEPHONE NO 6322-9200	FAX NO 6322-9200

10 July 2009

Produce the final draft of the 20-page policy guidance booklet for UNICEF on migration and development, with special emphasis on legislative policy gap human rights and gender issues (CRC/CEDAW).

FINAL PAYMENT: US \$ 7,000
TOTAL US \$31,000

According to National Regulations, the payment will be made in local currency.
Total Agreement amount in local currency: \$ 109,740,00.
USD Exchange rate: 3,54

As the supervision is under the Division of Policy and Practice, University of Lanús will send the reports/products to them in order to be approved. All payments will be processed after received NY approval.
University of Lanús, will present invoices for each payment in Argentina Office.

7. Travel

One trip will be taken to New York for technical consultations with UNICEF staff and UN partners. One field trip is envisaged to South Africa or Morocco with a stopover of 2 days in Geneva to consult with OHCHR, ILO and UNHCR partners (as well as possibly IOM and other civil society partners).
Estimated Travel Budget: US \$ 9,000*

- Additional funding could be provided for travel expenses, if possible and necessary. UNICEF offices could also contribute with travel costs if the Country Offices are interested in participation in the policy research.
- This amount is mentioned and is not included in the total Institutional Contract Amount. According to UNICEF rules and regulation, for each travel the Argentina office will be made a Travel Authorization for air tickets and DSA.

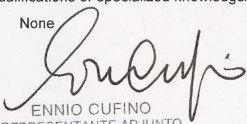
8. Supervision

The contract is intended to be an institutional agreement between UNICEF Argentina and the Human Rights Centre of the University of Lanús. This consultancy will be under the supervision of Ms. Rhea Saab and Ms. Nadine Perrault, Division of Policy and Practice, UNICEF.


The Human Rights Centre of the University of Lanús and UNICEF Argentina give their acceptances to these Terms of Reference in accordance with the signatures below.

b. Qualifications or specialized knowledge/experience:

None



ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA



ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

13-Mar-09 2:33 PM Page 6 of 8

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Universidad Nacional de Lanús

055/09

None		Special Service Agreement		unicef	
Special Contractor					
15-April-2009 payment according to ToR Deliverable and payment schedule					
AGREEMENT NO	ISSUE NO	OFFICE OF ISSUE			
(SSA/AR/CA/2009/0000015)	152006980	Buenos Aires Country Offi			
10-July-2009 payment according to ToR Deliverable and Payment schedule				CONTACT PERSON	
Agreement Entered Into Between UNICEF And				UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS	
(Hereinafter Referred To As "The Contractor")				UNICEF Shall	
CONSIDERATION- As full consideration for the services performed by the consultant under the terms of the agreement				FAX NO	
pay the contractor, upon certification that the services have been satisfactorily performed.				6322-9200	
A FEE OF		CURRENCY-Argentine Peso			
TOTAL FEE 109.740,00 Argentine Peso					

The fee is payable in installments upon certification of satisfactory performance at each phase, as per schedule.

Due Date	Amount Local	Description
18-March-2009	17.700,00	Initial advance
15-April-2009	17.700,00	Upon delivery of payment according to ToR Deliverable and payment schedule
01-June-2009	24.780,00	Upon delivery of payment according to ToR Deliverable and Payment schedule
19-June-2009	24.780,00	Upon delivery of payment according to ToR Deliverable and Payment schedule
10-July-2009	24.780,00	Upon delivery of payment according to ToR Deliverable and Payment schedule

ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

13-Mar-09 2:33 PM
Page 7 of 8

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri



Terms And Conditions



Unicef Standard Terms And Conditions

1. LEGAL STATUS

The contractor shall be considered as having the legal status of an independent contractor. Agents or employees of the contractor shall not be considered in any respect as being officials or staff members of the United Nations.

2. OBLIGATIONS The contractor shall neither seek nor accept instructions from any authority external to the United Nations in connection with the performance of its services under this contract. The contractor shall refrain from any action which may adversely affect the United Nations and shall fulfill its commitments with fullest regard for the interest of the United Nations. The contractor shall not advertise or otherwise make public the fact that it is a contractor with the United Nations. Also the contractor shall, in no other manner whatsoever use the name, emblem or official seal of the United Nations or any abbreviation of the name of the United Nations in connection with its business or otherwise. Contractors may not communicate at any time to any other person, Government or authority external to the United Nations or any information known to them by reason of their association with the United Nations which has not been made public, except in the course of their duties or by authorization of the Secretary-General or his designate; nor shall contractors at any time use such information to private advantage. These obligations do not lapse upon termination of their agreement with the United Nations.

3. TITLE RIGHTS

(a) The United Nations shall be entitled to all property rights including but not limited to patents, copyrights and trademarks, with regard to material which bears a direct relation to or is made in consequence of, the services provided by the Organization in compliance with the requirements of the applicable law. At the request of the United Nations, the contractor shall take all necessary steps, execute all the necessary documents and generally assist in securing such property rights and transferring them to the Organization in compliance with the requirements of the applicable law.

(b) Title to any equipment and supplies which may be furnished by the United Nations shall rest with the United Nations and any such equipment shall be returned to the United Nations at the conclusion of the Contract or when no longer needed by the contractor. Such equipment when returned to the United Nations, shall be in the same condition as when delivered to the contractor, subject to normal wear and tear.

4. TERMINATION OF CONTRACT

This Contract may be terminated by either party before the expiry date of the agreement by giving notice in writing to the other party. The period of notice shall be five days in the case of agreements for a total period of less than two months and fourteen days in the case of contracts for a longer period.

In the event of the Contract being terminated prior to its due expiry date in this way, the consultant shall be compensated on a pro rata basis for no more than the actual amount of work performed to the satisfaction of the United Nations. Additional costs incurred by the United Nations resulting from the termination of the Contract by the contractor may be withheld from any amount otherwise due to the contractor from the United Nations.

5. ASSIGNMENT OF PERSONNEL

The contractor shall not assign any persons other than those accepted by the United Nations for work performed under this Contract.

6. INDEMNIFICATION AND INSURANCE The contractor shall indemnify, hold and save harmless and defend, as its own expenses, the UN, its officers, agents, servants and employees from and against all suits, claims, demands and liability of any nature or kind, including costs and expenses arising out of acts or omissions of the contractor or his employees or sub-contractors in the performance of this Contract. This clause shall extend to claims and liability in the nature of workmen's compensation claims or liability or those arising out of the use of patented inventories or devices. In compliance with this clause, the contractor shall obtain and maintain adequate liability and property damage insurance in respect of any tort action or tort claim arising out of contractor's acts or omissions related to this Contract. The contractor shall, upon request, provide proof of such insurance. The contractor shall not permit any lien, attachment or other encumbrance by any person to remain on file in any public office or on file with the UN against any monies due or to become due for any work done or materials furnished under this Contract, or by reason of any other claim or demand against the contractor.

7. UNITED NATIONS PRIVILEGES AND IMMUNITIES

Nothing in or relating to this Contract shall be deemed a waiver of any of the privileges and immunities of the United Nations.

8. ARBITRATION

Any controversy or claim arising out of, or in accordance with this Contract or any breach thereof, shall, unless it is settled by direct negotiation, be settled in accordance with the UNICITRAL Arbitration Rules as at present in force. The parties shall be bound by any arbitration award rendered as a result of such arbitration as the final adjudication of any such controversy or claim.

9. AMENDMENTS AND ASSIGNMENTS No change in or modification of this Contract shall be made except by prior written agreement between the Chief, Commercial, Purchase and Transportation Service, Office of General Services, United Nations, and the contractor. The Contractor shall not assign, transfer, pledge, sub-contract or make other disposition of this Contract or any part thereof, or of any of the contractor's rights, claims or obligations under this Contract except with the prior written consent of the United Nations.

10. OFFICIALS NOT TO BENEFIT

The contractor represents and warrants that no official of the United Nations has been, or shall be, admitted by the contractor to any direct or indirect benefit arising from this Contract or the award thereof. The contractor agrees that breach of this provision of an essential term of this Contract.


ENNIO CUFINO
REPRESENTANTE ADJUNTO
UNICEF
OFICINA DE ARGENTINA


ANA MARÍA JARAMILLO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: **Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri**